



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARRIGA DE LOSA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Régimen Local, así como el Decreto 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula el recurso micológico silvestre en Castilla y León, el aprovechamiento micológico en el monte de utilidad pública 446 Cuesta la Riva, será con un sistema de permisos de acceso público, artículo 19.3 del Decreto, cumpliéndose con lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas particulares aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y el pliego de condiciones administrativas aprobado por la Junta Vecinal con fecha 18 de marzo de 2019. El modo de enajenación será a liquidación final de permisos expedidos por la Junta Vecinal. Clave identificativa BU-50.0.

Por todo ello se abre un periodo de quince días naturales, para que todos los interesados en realizar el aprovechamiento micológico en el MUP 446 durante el año 2019, puedan presentar instancia ante la Junta Vecinal de Barriga de Losa solicitando dicho fin. El plazo comenzará a contar al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Condiciones económico-administrativas:

1.º – Todos los interesados podrán formalizar la solicitud ante la Junta Vecinal mediante instancia. Dirección: Junta Vecinal de Barriga de Losa. Calle Rocío, 1, 09511 Barriga de Losa (Burgos).

2.º – El aprovechamiento micológico para el año 2019 será para 30 personas.

3.º – Para realizar el aprovechamiento se deberá abonar a la Junta Vecinal la cantidad de:

Vecinos empadronados: 20,00 euros.

Vecinos no empadronados: 60,00 euros.

4.º – La Junta Vecinal recibirá las peticiones y las ordenará por orden cronológico de presentación. Las 20 primeras serán seleccionadas, las restantes pasarán a reserva.

5.º – Las condiciones para realizar el aprovechamiento micológico serán las establecidas en el Decreto 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula el recurso micológico silvestre en Castilla y León.

6.º – Días para hacer el aprovechamiento: Lunes, martes, miércoles y viernes (durante todo el día).

Los jueves y domingos a partir de las 15:00 horas, cuando coincida con el periodo de caza. Cuando no haya periodo de caza, se podrá coger setas todos los días de la semana. El horario será el establecido en el Decreto 31/2017.



7.º – Para garantizar el acceso público se remitirá anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que todos los interesados puedan solicitarlo en el plazo de quince días naturales.

En Barriga de Losa, a 18 de marzo de 2019.

El Alcalde Pedáneo,  
Luis M.<sup>a</sup> Salazar Urteaga